RESOLUCIÓN N° 145

(Febrero 08 de 2023)

Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SAMEC–S.I. – No. 001 DE 2023**, cuyo objeto es el siguiente: **"SERVICIO DE ALQUILER EQUIPO SUCCIÓN PRESIÓN VEHÍCULO ESPECIALIZADO VACTOR PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE EL BAGRE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE en ejercicio de las facultades Constituciones y Legales, en especial las que le confiere las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de El Bagre, según lo señalado en el estudio y documentos previos de este proceso adelantado para tal fin, requiere el **"SERVICIO DE ALQUILER EQUIPO SUCCIÓN PRESIÓN VEHÍCULO ESPECIALIZADO VACTOR PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE EL BAGRE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."**

Que el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación en el cual se incluye entre otras la Ley 80 de 1993 que introduce medidas para la eficiencia y transparencia, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 DE 2015 que reglamenta la precitada ley en lo que tiene que ver con las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva.

Que en atención a que se trata del suministro de un servicio de características técnicas uniformes, la modalidad de contratación elegida por la entidad para adelantar la selección del contratista es la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que en virtud de lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto reglamentario Nº 1082 de 2015, al jefe de la entidad pública o a su delegado mediante acto administrativo motivado le compete ordenar la apertura de los procesos de selección contractual.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($122.375.000)**, imputado con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 00073 con fecha del 10 de enero del 2023 del rubro 2.3.2.02.02.005 – Construcción Y Servicios De La Construcción, el valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos realizados en el Municipio de El Bagre, expedido por la Dirección de Presupuesto, para el desarrollo citado proceso contractual.

Que el Municipio de El Bagre convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, para lo cual deberán consultar la página web del portal único de contratación o solicitar la información en la Secretaria de Planeación.

Que el comité evaluador estará conformado por un número plural e impar de personas idóneas para la valoración de las ofertas.

Que el comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

Que el comité recomendara al Alcalde el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SAMEC–S.I. – No. 001 DE 2023**, cuyo objeto es el siguiente: **"SERVICIO DE ALQUILER EQUIPO SUCCIÓN PRESIÓN VEHÍCULO ESPECIALIZADO VACTOR PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE EL BAGRE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección es de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**. El Municipio de El Bagre, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la Licitación Pública en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar el presente proceso de selección abreviada subasta inversa presencial de conformidad con lo establecido en el siguiente cronograma:

1.19. CRONOGRAMA DEL PROCESO

SEC	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación y consulta de Proyecto Pliegos, Estudios Previos y convocatoria	Desde el 01 de febrero de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
2	Plazo para presentar Observaciones al Proyecto de pliego	Desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 07 de febrero de 2023 a las 4:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
3	Respuesta a las Observaciones y/o sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 07 de febrero de 2023.	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
4	Expedición del Acto de Apertura del proceso de selección	El 08 de febrero de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
5	Publicación de Pliegos Definitivos	Desde el 08 de febrero de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
6	Presentación Observaciones o solicitudes de aclaración a los pliegos de condiciones definitivos.	Serán recepcionadas hasta el 08 de febrero de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
7	Respuesta a las observaciones a los pliegos definitivos	Desde 10 de febrero de 2023 hasta antes de la fecha de cierre del proceso.	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
8	Expedición de Adendas	Si hay lugar a realización de adendas que modifiquen el pliego de condiciones, estas podrán ser expedidas hasta máximo un (1) día hábil antes de la fecha de cierre. Hasta el 10 de febrero de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
9	Entrega de propuestas y requisitos habilitantes.	Entrega de propuestas y requisitos habilitantes. Hasta el 13 de febrero de 2023 a las 4:00 p.m. Las cuáles serán entregadas a través de la plataforma del SECOP II.	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
10	Apertura sobre 1 y Publicación del cierre del proceso	El día 13 de febrero de 2023 a las 04:30 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II

11	Informe de Evaluación Verificación de los requisitos habilitantes.	15 de febrero de 2023	*Oficina de Planeación Municipal. Dirección de Contratación*
12	Publicación de resultados de evaluación de los requisitos habilitantes.	Del 16 de febrero de 2023 al 21 de febrero de 2023	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
13	Presentación de observaciones al informe de evaluación	Del 16 de febrero de 2023 al 21 de febrero de 2023	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
14	Plazo para subsanar ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes	Durante los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del Informe	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
15	Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	Hasta antes de la adjudicación	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
16	Audiencia pública de la subasta inversa	22 de febrero de 2023 a las 10:00 a.m.	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
17	Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	22 de febrero de 2023.	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
18	Celebración del Contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
19	Plazo para la Entrega de garantías	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración del contrato	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*
20	Plazo para publicar en el SECOP el contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración del contrato	*https://www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II*

ARTÍCULO CUARTO: Las personas interesadas en participar en la presente proceso podrán consultar el Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios, documentos previos y demás documentos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/es/proveedores o directamente en la Oficina Secretaría de Planeación – Dirección de contratación, 2° Piso Centro Administrativo Municipal –C.A.M.- del municipio de El Bagre.

ARTÍCULO QUINTO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, serán invitadas mediante aviso público para que ejerzan función de acompañamiento al proceso para el ejercicio de control social, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: El presupuesto oficial estimado es de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($122.375.000)**, imputado con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 00073 con fecha del 10 de enero del 2023 del rubro 2.3.2.02.02.005 – Construcción Y Servicios De La Construcción, expedido por la Dirección de Presupuesto, para el desarrollo citado proceso contractual.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en El Bagre – Antioquia, a los ocho (8) días del mes de febrero de 2023.

Original Firmado

FABER ENRIQUE TRESPALACIO
Alcalde Municipal.

Intervinieron en el acto administrativo:

Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Elaboró: Yeimy Ulloa Heredia **Cargo**: Apoyo de Contratación. **Dependencia**: Secretaría de Planeación.	**Revisó**: Juan Camilo Urieta Jiménez. **Cargo**: Secretario De Planeación. **Dependencia**: Secretaría de Planeación.	**Visto Bueno Jurídico**: Juan Pablo Morales **Cargo**: Abogado - Contratista **Dependencia**: Secretaría General Y De Gobierno.